Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

La Villa de Totana, y Sala Capitular de ella a Veinte y nueve dias del mes de Abril de mil Setez.s ochenta y tres años, Se junto el Conzejo Justicia, y Regimiento de ella, Como lo tienen de Uso y Costumbre, de se juntar para tratar, y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes del Servicio de Ambas Mag.s es haveran los Señores Dn. Juan Antonio Yañez, Alcalde Mayor Theniente de Asistencia de el Doctor Dn. Fran.co Pablo de Leon y Aranda, Abogado de los Rs. Consejos, que lo es propietario, y Capitan de Guerra de esta dha Villa por S. M. Cavallero Reg.s Diputados y Sindico Personero del Comun que firmaran y estando asi Juntos acordaron lo siguiente —

Banco Nacional — Conseqüencia de la Carta orden que este Conzejo Justicia y Regimiento ha recivido de el Sr. Intendente Gral. de esta Provincia su fha. en Murcia Veinte y cinco de el que ba a finar, en que de orden de el Consejo que le ha sido Comunicada por el Contador Gral. de Propios y Arbitrios, previene se entreguen por esta Villa Inmediatamente los cien mil rs. importe de las cinquenta Acciones que tiene Impuestas en el Banco Nacional de San Carlos: Acordó que Con arreglo a quanto contiene se entreguen al Sr. Dn. Fran.co de Canovas Garcia Comisionado en este asumpto la referida Cantidad, para que [illegible] y proporzione su entrega en la Capital de Murcia con poder